

PROYECTO DE LEY _____



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN, A LA DANZA NEGRILLOS DE CHAMPACCOCHA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

El Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE** a iniciativa de la Congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN, A LA DANZA NEGRILLOS DE CHAMPACCOCHA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la nación, a la danza negrillos de Champacchocha del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente iniciativa legislativa es fortalecer la preservación cultural y promover la difusión de la danza negrillos de Champacchocha del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.

Artículo 3.- Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento, como patrimonio cultural inmaterial de la nación, a la danza negrillos de Champacocha del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones y medidas pertinentes para efectivizar la ejecución de la Ley

El Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en coordinación con el Ministerio de Cultura, en un plazo de (90) días, realizan las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 16:39:04-0500



Firmado digitalmente por:
TAÍPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 16:10:23-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 19:14:28-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2024 13:08:10-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2024 09:50:35-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2024 13:05:48-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 17:02:28-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTACIÓN

Identificación del problema

Las manifestaciones culturales para los pueblos originarios tienen un valor simbólico e histórico por ser referentes dentro de sus vivencias, son expresiones de identidad y cultura, son manifestaciones culturales vivas, tales como los rituales y las fiestas; es decir, la cultura inmaterial como depositaria de la memoria colectiva de los pueblos.

La importancia de preservar las manifestaciones culturales radica en que estas son parte de la cultura, son parte de la identidad, a través de ellas, se manifiestan valores, manifestaciones, elementos propios de cada grupo cultural y que genera un sentido de pertenencia, importantes en el contexto social del país. Por las razones antes expuestas, es necesario revalorar estas manifestaciones culturales, con el fin de fortalecer la interculturalidad en el país.

En el ámbito de Apurímac, se resalta la existencia de diversas manifestaciones culturales, siendo una de ellas la JESÚS DE AÑO NUEVO DE CHAMPACCOCHA.

Las antiguas colectividades quechuas asentadas en este territorio, como Andahuaylas y Chincheros, tienen en común la danza costumbrista de los Negrillos. Esta expresión, según diversos estudios, se practica desde la época del Taki Onqoy, antiguo movimiento de resistencia indígena en la zona sur de los Andes, y recientemente por poblaciones de las zonas urbanas del país.

Durante la época de la independencia del Perú y la Guerra con Chile, sufrió una serie de cambios en sus principales características. Aunque la danza Negrillos de Andahuaylas tiene parentesco con otras que representan a la población negra esclavizada, conserva rasgos originales en vestimenta, música y pasos de baile, dando como resultado una manifestación rica y variada que revitaliza la identidad de los distritos de Andahuaylas¹.

DANZA NEGRILLOS DE CHAMPACCOCHA²

Esta danza ritual de adoración al niño Jesús, convoca a las comunidades que la practican, en tiempos de navidad hasta bajada de reyes. La danza de los Negrillos debe su nombre a los personajes que se pintaban de negro para representar o satirizar a los hacendados y militares. La música es interpretada con violín acompañado por el redoble de un tamborcillo (tarola) y el ritmo marcado por el bombo, además de los toques de campana del caporal indicando el cambio de paso. Durante la ejecución de la danza suceden

¹ Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas

² La información sobre esta danza, ha sido facilitada por la Municipalidad del Centro Poblado Champacocha, distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac (julio del 2024)

arriesgadas acrobacias, entre las que destaca la torre humana, en la cual los bailarines se paran unos sobre otros en cuatro o hasta cinco niveles.

La danza Negrillos de Champacocha, también conocida como cuadrilla de negrillos, se realiza en honor al niño JESÚS DE AÑO NUEVO DE CHAMPACCOCHA desde el año 1950, desde esa fecha hay dos o tres cargantes o mayordomos cada año.

La danza de negrillos es la representación de un acto de adoración del poblador negro esclavizado, lleva vestimentas formales y coloridas y realiza pasos de bailes elegantes y ágiles. Es una de las expresiones culturales más difundidas en la región andina, tiene diversos nombres como negrillos, alias, encachas, entre otros; el tiempo habitual para su representación es la navidad, año nuevo hasta la bajada de reyes, en muchas regiones se presenta fuera de este periodo, en algunos lugares se interpreta en ocasiones religiosas y cívicas. (Fuente: Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas).

En el centro poblado de Champacocha, la cuadrilla de negrillos está presente en todas las celebraciones al niño Dios recién nacido. La cuadrilla de negrillos se compone de nueve a más integrantes, según la localidad y la comparsa contratada.

La cuadrilla, está encabezada por el caporal, cabe precisar que este personaje, dirige la danza portando una campanilla con la que marca el paso y determina los giros y cambios de ritmo, el caporal es secundado por el primer y segundo delantero, dispuestos en la primera fila y los trasquíos en la última.

Asimismo, en la cuadrilla se tiene la participación de otros personajes como: la damita o dama y la ama seca que representan a la patrona a su empleada y haya de sus hijos, vestidas con la usanza de la antigua clase alta local, cabe mencionar que dichos papeles fueron interpretados originalmente por varones ataviados con vestido largo y pañuelo en la mano derecha, sombrero con velo, medias largas y guantes. Otro de los personajes que integran esta danza, es la pareja de viejitos, personajes usuales en las danzas navideñas de esta región, llevan máscara de cuero o yeso, de expresión sonriente con grandes ojos y una nariz muy pronunciada y trajes gastados y remendados con coloridos parches, interpretando el papel cómico de la cuadrilla.

La vestimenta de la danza Negrillos de Champacocha, resalta por tener reminiscencia militar del siglo XIX como muestran las bandas bordadas al hombro y en la cintura, y en algunos casos el birrete propio del alto mando militar llevado por el caporal y la cuadrilla, se adorna en forma característica con bordados de motivo floral y flecos dorados. Así también la máscara del negrillo es de malla metálica pintada con un

rostro rosado de bigotes, diferente por tanto a la máscara negra propia de versiones de la danza en otras regiones de los Andes.

En la antevíspera, la cuadrilla de negrillos se presenta a caballo con ponchos blancos y la víspera con traje de gala, mientras que a partir del día central visten los trajes que los caracterizan. Los personajes de ancianos suelen mantener la misma vestimenta durante toda la fiesta.

La danza Negrillos de Champacocha sigue cuatro pasos, la marcha, con la que inician su presentación; la adoración, con declamación de versos en adoración al niño Jesús; el baile con movimientos rápidos y breves y la marcha de salida.

En esta danza resalta además la música, la cual es interpretada con violín acompañado por el redoble de un tamborcillo (farola) y el ritmo marcado por el bombo, además de los toques de campana del caporal indicando el cambio de paso.

Aunque la danza Negrillos de Champacocha tiene parentesco con otras danzas en la región andina, conserva rasgos originales en vestimenta, música y pasos dando como resultado una manifestación rica y variada especialmente importante para la identidad de los distritos de Andahuaylas.

Con lo antes mencionado, la danza los negrillos de Champacocha, es una manifestación simbólica, musical y dancística que expresa la identidad local, la cosmovisión andina y la religiosidad popular, también representa a la tradición viva que se transmite de generación en generación, siendo una expresión importante de la cultura y que promueve la difusión y el conocimiento de esta danza.

3. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no vulnera la constitución, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es reconocer como patrimonio cultural de la nación a la danza los negrillos de Champacocha del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.

La propuesta es viable jurídicamente, toda vez que es de carácter declarativo y lo que hace es brindar reconocimiento al valor patrimonial de la nación, los cuales no generaron impacto negativo dentro del ordenamiento jurídico.

4. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley no acarrea ningún gasto al Estado, ni costo negativo, al tratarse de una iniciativa de carácter declarativo que tiene como finalidad atender y priorizar como necesidad pública reconocer como patrimonio cultural de la nación la danza negrillos de Champacocha del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac., involucrando a las autoridades, locales, provinciales, gobierno regional y nacional para que realicen las gestiones necesarias, y dentro de sus competencias y presupuestos, implementen políticas, programas y proyectos para la revaloración, fomento y promoción.

Dado su naturaleza, otorga los siguientes beneficios:

- ✓ Fomento de actividad turística en la provincia de Andahuaylas
- ✓ Fortalecimiento de los valores históricos, culturales y educativos de nuestros usos y costumbres.

5. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo de Estado I. Democracia y Estado de Derecho, específicamente con las políticas 3. "Afirmación de la identidad nacional política"; y 8. "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú".

3. Afirmación de la identidad nacional

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías³.

6. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024⁴, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de octubre de 2022.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo de Estado I. Democracia y Estado de Derecho, específicamente con las políticas 3. "Afirmación de la identidad nacional política"; y 8. "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú".

MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
Congresista de la República del Perú

³ Las 35 Políticas De Estado Del Acuerdo Nacional-
https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/11108.pdf

⁴<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1>